



Municipalidad Distrital de Pachacámac
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023-MDP/C

Pachacámac, 17 de abril de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA



VISTOS: la Carta de la empresa CANIL TARUMA SAC, el informe N°019-2023-MDP/GSCF-SGSC emitido por la Subgerencia de Serenazgo, el informe N°017-2023-MDP/OGPPM emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe N°029-2023-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el memorando N°515-2023-MDP/GM cursado por la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el concejo municipal tiene entre otras atribuciones, la aceptación de donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, en concordancia el numeral 7 del artículo 56 de la misma que, dispone que son bienes de las municipalidades, los legados o donaciones que se instituyan en su favor;



Que, el artículo 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con carta del visto, la empresa CANIL TARUMA SAC, comunica a la Municipalidad Distrital de Pachacámac, su intención de ofrecer en donación 7 ejemplares de canes, por un valor estimado de tres mil trescientos dólares americanos, indicando que la entidad deberá asumir el compromiso de cuidado, entrenamiento y plan de sanidad de los canes;



Que, con informes del visto, la Subgerencia de Serenazgo, por intermedio de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, presenta la propuesta de donación de 7 canes, señalando que la misma coadyuva con el proyecto de la unidad canina de seguridad ciudadana del distrito de Pachacámac; no obstante, existen externalidades de carácter económico traducidas en el mantenimiento y los gastos operativos que origina el proyecto, por lo que según la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de informe de vistos, si bien opina favorablemente, también señala que el proyecto demanda un costo anual aproximado de S/ 44,015.00;



Municipalidad Distrital de Pachacámac
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, estando a los informes de vistos, de conformidad a lo establecido en los artículos 9 y 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



POR UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

Artículo 1.- DENEGAR la propuesta de donación de canes ofrecida por CANIL TARUMA SAC a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Artículo 2.- AGRADECER la buena voluntad de la empresa CANIL TARUMA SAC, no obstante, la decisión adoptada.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Abg. Vicente Esteban González Navarro
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC


ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE

